



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021

Radicación No. 110014003031-2020-00456-00

Agréguese a los autos póliza No. NB-100336837, por medio de la cual se garantizó la caución decretada en auto de apremio, lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.

Consecuente, **se ordena la inscripción de la demanda** en el folio de matrícula inmobiliaria del bien relacionado en el acápite de medidas cautelares, de conformidad a lo previsto en el numeral 1º del art. 590 del CGP. Secretaría librese oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, comunicándole lo aquí dispuesto.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente, en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 015 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6f48a47b625e8210b95746e2e5b4fe7a9927dc2878a89d486b2d8ae5086d2e**

Documento generado en 22/02/2021 07:38:49 AM